

SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 017

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2015 dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- a).- Presentación y en su caso Aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización del envío de la cuenta pública mensual correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del ejercicio fiscal 2015, al H. Congreso del Estado de Colima.
- b).- Presentación y en su caso Aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización del envío de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Octubre del ejercicio fiscal 2015, al H. Congreso del Estado de Colima.
- c).- Presentación y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al programa "Escuelas de Calidad en su fase XV".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

 a).- Presentación del dictamen de análisis del contenido del acta de la sesión ordinaria del día 14 de octubre del año 2015, por la Comisión Especial.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a).- Oficio DGSP-135/2015, turnado por la Licda. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora General de Desarrollo Social y Planeación, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal para realizar Modificaciones al Programa Operativo Anual 2015, al Programa Hábitat.
- b).- Oficio OM-194/2015, turnado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal para la firma de los contratos de arrendamiento de los diversos inmuebles que ocupan varias oficinas del H. Ayuntamiento, por el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre del año 2015.
- c).- Oficio DSP/08/2015, turnado por el Director General de Servicios Públicos Lic. Joel Salgado Acosta, en el cual presenta análisis de la Ley de Hacienda Municipal y que tiende a mejorar los ingresos y la regulación de las contribuciones.
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

9

En el desahogo del PRIMER PUNTO, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal C. Yulenny Guylaine Cortes León solicita a la C. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día. Una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León la Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 05 de Noviembre del año 2015, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los integrantes del Cabildo Municipal. A los que los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD la dispensa de la lectura, así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Continuando con el siguiente punto del orden del día, informe de las comisiones.

En uso de la voz el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Agosto y Septiembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

Dictamen que presenta la comisión de hacienda municipal respecto a la remisión al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública de los meses de Agosto y Septiembre del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Villa de Álvarez Colima.

H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez

Presente.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes:

Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Síndico Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano; el primero de los citados con carácter de Presidente el segundo con el carácter de Síndico y Secretario y





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 018

los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción iv de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 10 fracción vii de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal los artículos 42 y 45 fracción iv inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción ii, 90 fracción vi, ambos del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDOR JOSE DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y
RUBRICA, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR
HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA
YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.
Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo APROBARON

POR UNANIMIDAD de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado la

POR UNANIMIDAD de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública de los meses Agosto y Septiembre respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez, manifiesta que el dictamen del envío de la cuenta pública de Agosto y Septiembre, tenía la obligación la anterior Administración de remitirla al H. Congreso del Estado, por lo que la actual Administración debe recabar las firmas del anterior Presidente, Tesorero y Secretario para dar cumplimiento y subsanar esa omisión, solicita se instruya a quien corresponda para que citen lo antes posible y se recabe la firma correspondiente.

9

El Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, pregunta si ya se recabaron las firmas del anterior Presidente, Tesorero y Secretario. A lo que la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León, informa que habrá de hacerles el llamado para que acudan a la brevedad posible y firmen la documentación correspondiente para remitir la cuenta pública de los meses de agosto y septiembre al H. Congreso del Estado de Colima.

En otro asunto en uso de la voz el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Octubre respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

Dictamen que presenta la comisión de hacienda municipal respecto a la remisión al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Octubre del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Villa de Álvarez Colima.

H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez

Presente.

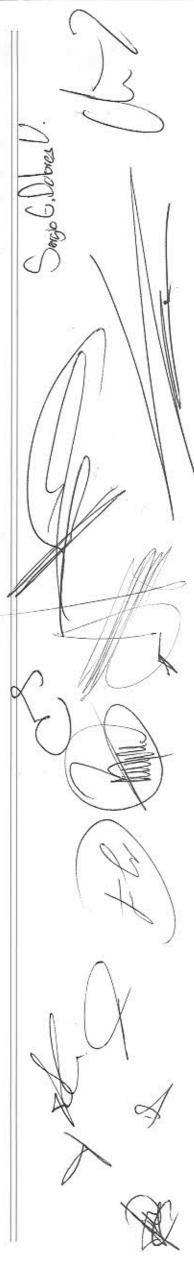
La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes:

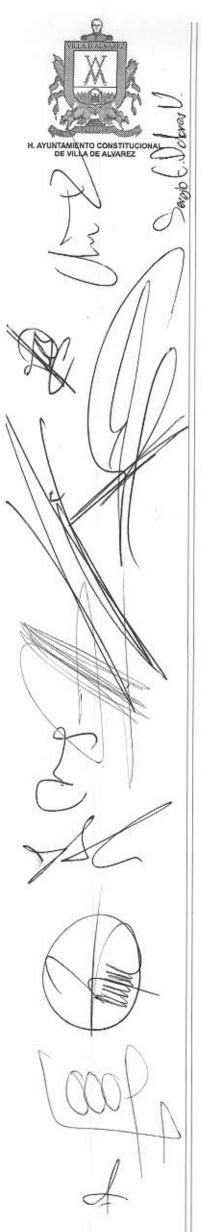
Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Síndico Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira-Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano; el primero de los citados con carácter de Presidente el segundo con el carácter de Síndico y Secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción iv de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 10 fracción vii de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal los artículos 42 y 45 fracción iv inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción ii, 90 fracción vi, ambos del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.0661 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR LA C. M.D.H.O., EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

- IV. QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE, LA TESORERA MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.
- V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE





| SESION | ORDINARIA | No. 005 | LIBRO | I | FOJAS | 019 |
|--------|-----------|---------|-------|---|-------|-----|

ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO.

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.----

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
REGIDOR JOSE DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA,
REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS
ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ

ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo APROBARON

POR UNANIMIDAD de los presentes, el envío al H. Congreso del Estado la

Cuenta Pública de los meses Agosto y Septiembre respectivamente, del Ejercicio

Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen mediante el cual expone los motivos por los cuales en esta ocasión no es factible otorgar el apoyo a las escuelas ganadoras del Programa Escuelas de calidad 2014-2015 en su Fase XV, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes:

Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Síndico Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano; el primero de los citados con carácter de Presidente el segundo con el carácter de Síndico y Secretario y los demás como secretarios de la comisión; con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción iv de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 10 fracción vii de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal los artículos 42 y 45 fracción iv inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción ii, 90 fracción vi, ambos del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que la educación es pilar del desarrollo humano y la más grande herramienta que se debe otorgar a los niños y jóvenes de nuestro país.

Segundo.- Que el gobierno en sus diferentes niveles, a través de los años que conforman la historia de nuestro país, instrumentó diversas políticas públicas que han permitido ir mejorando gradualmente la calidad de los servicios educativos que se ofertan en el ámbito público, lo cual fungió como un

instrumento indispensable para lograr construir el país que actualmente tenemos, y sin lugar a dudas será la plataforma que sustente los planes de rumbo hacia el futuro.

Tercero.- Que una de las estrategias impulsadas actualmente por el Gobierno Federal es el Programa Escuelas de Calidad en su Fase XV, cuyo propósito general es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

Cuarto.- Que al considerar los beneficios que otorga el Programa Escuelas de Calidad, a la educación básica del Estado y particularmente a las unidades educativas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio, con fecha 05 de diciembre del 2012, el entonces Presidente Municipal de Villa de Álvarez, suscribió el Acuerdo de Aprobación de la convocatoria Estatal y Reglas de Operación Nacional del Programa Escuelas de Calidad en su Fase XV", donde se contrajo el compromiso institucional de aportar un estímulo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100M.N.) para cada una de las unidades educativas que se incorporen al programa.

Quinto.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima, envió a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el acuerdo de aprobación de la convocatoria y reglas de operación nacional 2014-2015, del Programa Escuelas de Calidad en su Fase XV, en donde se específica y transparenta el procedimiento de selección para el presente ciclo escolar. Las escuelas públicas de educación básica del Municipio de Villa de Álvarez que se incorporaron al Programa Escuelas de Calidad para el periodo 2014-2015 según programa anexo, consiste en 09 planteles, de educación primaria, solicitando se realice la aportación municipal correspondiente, consiste en \$10,000.00 (diez mil pesos 00/ 100 M.N.), para cada una de ellas, integrándose un total de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/ 100 M. N.), antes del 30 de noviembre de 2015, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo referido en el CONSIDERANDO anterior. Las escuelas beneficiadas de la fase XV, correspondiente al municipio de Villa de Álvarez, del cíclo escolar 2014-2015 son las siguientes:

| CCT | NOMBRE | NIVEL |
|------------|--------------------------------|-------------|
| 06DJN016IN | MARTHA DUEÑAS GONZALEZ | PREESCOLAR |
| 06DJN0226G | JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION | PREESCOLAR |
| 06EJN00360 | JARDIN DE NIÑOS | PREESCOLAR |
| 06EJN0037N | ANGELITA BETANCOURT BEJAR | PREESCOLAR |
| 06DPR0058R | CARLOS FLORES DUEÑAS | PRIMARIA |
| 06EPR0014T | DISTRIBUIDORES NISSAN NUM 61 | PRIMARIA |
| 06EPR00155 | DISTRIBUIDORES NISSAN NUM 61 | PRIMARIA |
| 06EES00120 | ESCUELA SECUNADARIA ESTATAL | SECUNADARIA |
| 06EES00171 | MIGUEL VIRGEN MORFIN | SECUNDARIA |

Sexto.- Que mediante oficios SE.656/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, la M.D.O.H Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, remite a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación; la solicitud realizada por el Lic. Sergio Salvador Michel Villarruel, coordinador de Fomento Educativo del H. Ayuntamiento, que se refiere a la aportación económica del Municipio para el programa Escuelas de Calidad, correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

Séptimo.- Que mediante análisis realizado por la Lic. María del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal, se nos informa que las finanzas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez NO se encuentran en condiciones de erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) a favor de las escuelas ganadores en el "Programa Escuelas de Calidad en su Fase XV", correspondiéndoles la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por escuela.

En virtud de lo anterior, la comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

Primero: Que una vez analizando lo expuesto en los CONSIDERANDOS desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, así como el Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria Estatal de Reglas de Operación Nacional del programa de Escuela de Calidad 2014-2015 y demás documentos anexos; la Comisión de Educación en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal, DICTAMINAN que NO es procedente erogar la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), Por concepto de aportación al Programa Escuelas de Calidad 2014-2015 en su Fase XV.

Segundo: Que el H. Ayuntamiento se compromete en apoyar a las escuelas ganadoras en gestiones que las mismas requieran para llevar a cabo sus proyectos.





SESION ORDINARIA No. 005

LIBRO

I

020

Tercero: Que cada escuela entregara por escrito al cabildo la solicitud de apoyo en gestiones que requieran para sus proyectos para su análisis.

Villa de Álvarez, colima 23 de noviembre de 2015.

FOJAS

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

REGIDOR JOSE DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR MAYORIA** de 12 votos a favor y el voto en contra de la Regidora Rosalva Farías Larios.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

Presentación y análisis de los dictámenes por la Comisión Especial de Análisis para el contenido del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2015, por los CC. Síndico Municipal Manuel Antonio Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Juan Elías Serrano, Regidor Héctor Anaya Villanueva y Regidor Oswy Rene Delgado Rodríguez.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez, en su calidad de integrante de la Comisión Especial de Análisis del contenido del acta de la sesión ordinaria del 14 de octubre del presente año, en coordinación con la Comisión de Asentamientos Humanos; da lectura al dictamen que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

La comisión especial para el análisis del acta de cabildo del 14 de octubre de 2015 integrada por el síndico municipal Manuel Antonio Rodales Torres y los regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Oswy Rene Delgado Rodríguez y Héctor Luis Anaya Villanueva y la comisión de asentamientos humanos integrada por los regidores Juan Elías Serrano, presidente, la presidenta municipal Yulenny G. Cortes León, secretaria y Héctor Luis Anaya Villanueva, secretario, informamos al honorable Cabildo el resultado del análisis realizado y sus recomendaciones.

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS: Afectación de las partidas del folio 00057 en ampliación por la cantidad de \$ 24, 297,945.65 (veinticuatro millones descientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 65/100 m.n.) y en reducciones por \$ 17, 070,996.06 (Diccisiete millones setenta mil novecientos noventa pesos 06/100 m.n.)

No se encontraron papeles de trabajo y justificación plena para realizar dichas transferencias.

Se solicita llevar a cabo una AUDITORIA externa para el análisis de TESORERIA del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Segundo: DE LA APROBACION DE LA LICENCIA MUNICIPAL COMERCIAL CON GIRO DE RESTAURANT –BAR.

Se aprobó licencia comercial con giro de Restaurant- Bar en el domicilio General J. trinidad Alamillo No 509, en la Colonia Lomas Bonita, en Villa de Álvarez, Colima.

Se analizó el uso de suelo de la ubicación del domicilio y se verificó que es USO HABITACIONAL y NO COMERCIAL.

Se solicita el estudio de IMPACTO SOCIAL FAVORABLE para la entrega de la licencia.

Tercero: CONTRATO DE PROMESA DE DONACION ANTICIPADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON CIAPACOV.

El municipio se compromete a realizar un Contrato de promesa de donación anticipada a favor de CIAPACOV, el inmueble es el ubicado en EL FRACCIONAMIENTO Colinas De la Cruz lote 2 manzana 894, destinado a equipamiento institucional con una superficie de 5,197.70 metros cuadrados localizado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

Después de un análisis a la documentación correspondiente a la solicitud de donación se observa que no existe justificación plena para el uso de dicho inmueble y los beneficios que traerá para la población Villalvarense.

Por lo anterior y por la situación ECONOMICA que atraviesa el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se cancela el contrato de promesa de DONACION con CIAPACOV.

DICTAMEN:

Primero: Es de aprobarse y se aprueba la CANCELACIÓN de la aprobación del acta de cabildo del 14 de octubre de 2015 referente a la aprobación de la licencia comercial con giro de Restaurant Bar en J. Trinidad Alamillo No 509, Colonia Lomas Bonita, en Villa de Álvarez, Colima y el CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN ANTICIPADA de un terreno ubicado Fraccionamiento Colinas De la Cruz, lote 2 manzana 894 en del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con CIAPACOV.

Segundo: Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo UNA AUDITORIA externa para el análisis de TESORERIA del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el estudio de IMPACTO SOCIAL para un Bar en el domicilio General J. trinidad Alamillo No 509, en la Colonia Lomas Bonita, en Villa de Álvarez, Colima

Tercero: Que los temas no vistos en esta revisión de acta del 14 de octubre de 2015, se envíen para su publicación.

Dado en la sesión de la Comisión especial para el análisis del acta del 14 de octubre de 2015 y la de asentamientos humanos del Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, 26 de noviembre de 2015.

INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Síndico. Manuel Antonio Rodales Torres

Reg. Elvira Cernas Méndez

Reg. Juan Elías Serrano

Reg. Héctor Anaya Villanueva

Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez

POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ.

Re. Juan Elías Serrano

Presidente.

Pres. Yulenny G. Cortes León

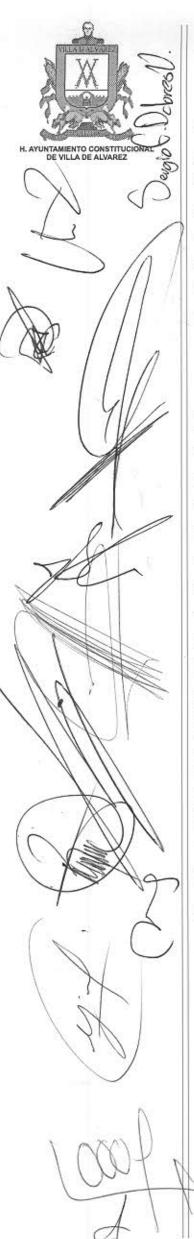
Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva

Secretaria

Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes la cancelación de la aprobación del acta de cabildo del 14 de octubre de 2015 referente a la aprobación de





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 021

la licencia comercial con giro de restaurant bar en J. Trinidad Alamillo No 509, Colonia Lomas Bonita, en Villa de Álvarez, Colima, El contrato de promesa de donación anticipada de un terreno ubicado Fraccionamiento Colinas De la Cruz lote 2 manzana 894 en del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con CIAPACOV; así como es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo UNA AUDITORIA externa para el análisis de TESORERIA del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el estudio de IMPACTO SOCIAL para un Bar en el domicilio General J. trinidad Alamillo No 509, en la Colonia Lomas Bonita, en Villa de Álvarez, Colima.

En uso de la voz el Regidor Juan Elías Serrano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos e Integrante de la Comisión Especial para el Análisis del Acta de Cabildo del Día 14 de Octubre de 2015, dio lectura al dictamen mediante el cual se aprueba la CANCELACIÓN del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 del Fraccionamiento Residencial "Los Robles", de la misma manera SE APRUEBA la incorporación municipal anticipada de la etapa de urbanización 6 (seis) del Fraccionamiento Residencial Los Robles, a la que corresponden 31 lotes vendibles, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Juan Elías Serrano, Yulenny G. Cortes León y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y La comisión Especial para el análisis del acta de cabildo del día 14 de Octubre del 2015, integrada por el síndico Manuel Antonino Rodales Torres, regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva, y Oswy Delgado Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre; Artículo 48 fracciones I, y II; Artículos 54, 57 y 61 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; y artículo 71, fracciones a, b, c, d, e, f, i, k, l y m, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 4 de mayo de 2012, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Los Robles", mismo que fue publicado el día 16 de junio de 2012, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el 22 de Agosto de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Junio de 2015, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de Agosto de 2015, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación al PPU quedó conformado por un total de 183 lotes, 181 lotes vendibles, de los cuales 108 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 11,947.38 m²; 38 lotes de uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) con superficie total de 7,890.00 m²; 30 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 6,280.02 m²; 5 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,356.73 m², y 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie total de 5,961.38 m², una cesión al ayuntamiento de 56.21 m² por la afectación del paso de la vialidad, un área destinada para Zona Federal con superficie de 2,192.92 m² y una superficie de vialidad de 15,076.21 m², que en conjunto dan un total de 50,760.85 m².

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU_DU 174/2013 de fecha 15 de Abril de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Once del fraccionamiento

Residencial Los Robles, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

CUARTO.- Que con número de oficio DGOPDU_DU 586/2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015, se emite al Autorización para la Modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas de Urbanización 1 (Uno) a la 20 (Veinte) del fraccionamiento Residencial Los Robles, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

9

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-619/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento tipo popular densidad alta (H4-U), considerando la perforación de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable y entroncarse al colector La Reserva para el desalojo del drenaje sanitario.

SEXTO.- Que posteriormente la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo nueva factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-477/12 de fecha 07 de Septiembre de 2012, comunicando que si es factible proporcionar el servicios de agua potable el cual podrá entroncarse al pozo "Palo Alto", y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario deberá de considerar la construcción de un subcolector y entroncarse al colector la Reserva al sur del predio de su interés.

SEPTIMO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-070/2009 de fecha 25 de Noviembre de 2009.

OCTAVO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", con fecha 10 de Septiembre de 2015 solicitó ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 6 (seis) de Urbanización del fraccionamiento "Residencial Los Robles", a la que corresponden 31 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización de la Etapa 6 (seis) de Urbanización que se pretende incorporar al sistema municipal de manera anticipada, con fecha 18 de Septiembre de 2015 la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, realizó visita al fraccionamiento en mención, encontrándose que se encuentran concluidas las obras de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 6 (seis) de Urbanización, comprende un total de 31 lotes vendibles, todos de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), según el siguiente cuadro de áreas:

| | | | | ETAPA 6 | | | | | | | | | |
|-----|---------|---------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------|------|--|--|--|--|--|
| | | | | COLINDANCIAS | | | | | | | | | |
| MZA | AZA LTE | SUP. M2 | AL NORTE | AL SUR | AL ESTE | AL OESTE | OCHAVO | USO | | | | | |
| 555 | 4 | 106.80 | L-18 6.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 6.00 m | L-03 Y 19 17.80 m | L-05 17.80 m | - | H4-U | | | | | |
| 565 | 5 | 106.80 | L-17 6.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 6.00 m | L-04 17.80 m | L-06 17.80 m | | H4U | | | | | |
| 565 | 6 | 106.80 | L-16 6.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 6.00 m | L-05 17.80 m | L-07 17.80 m | | H4-U | | | | | |
| 555 | 7 | 106.80 | L-15 6.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 6.00 m | L-06 17.80 m | L-08 17.80 m | - | H4-U | | | | | |
| 555 | 8 | 106.80 | L-14 6.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 6.00 m | L-07 17.80 m | L-09, 10 Y 11 17.80 m | _ | H4-U | | | | | |
| 555 | g | 130.87 | L-10 16.50 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 15.00 m | L-08 8.00 m | CALLE HGUERA PALO ALTO 6.50 m | 2.12 | H4U | | | | | |
| 555 | 10 | 107.25 | L-11 16.50 m | L-09 16.50 m | L408 6.50 m | CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m | _ | H4-U | | | | | |
| 556 | 11 | 107.25 | L-12 16.50 m | L-10 16.50 m | L-08 Y 14 6.50 m | CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m | _ | HAU | | | | | |
| 555 | 12 | 107.25 | L-13 16.50 m | L-11 16.50 m | L-14 6.50 m | CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m | | HAU | | | | | |
| 555 | 13 | 111.08 | CALLE HIGUERA COMUN 15.00 m | L-12 16:50 m | L-14 6.80 m | CALLE HIGUERA PALO ALTO 5.30 m | 2.12 | H4-U | | | | | |
| 555 | 14 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMUN 6.00 m | L-08 6.00 m | L-15 16.50 m | L-11, 12 Y 13 16.50 m | | H4-U | | | | | |
| 555 | 15 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMUN 6.00 m | L-07 6.00 m | L-18 16.50 m | L-14 16.50 m | _ | HA-U | | | | | |
| 555 | 16 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMUN 6.00 m | L-46 6.00 m | L-17 16.50 m | L-15 16.50 m | _ | H4-U | | | | | |
| 555 | 17 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMUN 6.00 m | L-05 6.00 m | L-18 16.50 m | L-16 16.50 m | _ | HAU | | | | | |
| 555 | 18 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMUN 6.00 m | L-04 6.00 m | L-01, 02 Y 03 16.50 m | L-17 16.50 m | _ | HAU | | | | | |





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO

| 100 | | | COLINDANCIAS | | | | | USO |
|-----|-----|---------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------|------|
| MZA | LTE | SUP. M2 | AL NORTE | AL SUR | AL ESTE | AL CESTE | OCHAVO | 000 |
| 566 | 1 | 114.48 | CALLE HIGUERA COMÚN 15.50 m | L-02 17.00 m | CALLE HIGUERAPALO ALTO 5:30 m | L-32 6.80 m | 212 m | HAU |
| 556 | 2 | 110.50 | L-01 17.00 m | L-03 17.00 m | CALLE HIGUERAPALO ALTO 650 m | L-32 6.50 m | - | HAU |
| 556 | 3 | 110.50 | L-02 17.00 m | L-04 17.00 m | CALLE HIGUERAPALO ALTO 6.50 m | L-32 Y L-06 6.50 m | | HAU |
| 556 | 4 | 110.50 | L43 17.00 m | L-04 17.00 m | CALLE HIGUERAPALO ALTO 6.50 m | L-06 6.50 m | | HAU |
| 556 | 5 | 134.87 | L-04 17.00 m | CALLE HIGUERA AUSTRALIANA 15.50 m | CALLE HIGUERAPALO ALTO 6.50 m | L-06 8.00 m | | HAU |
| 556 | 22 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-16 6.00 m | L-23 16.50 m | L-19 Y 21 16.50 m | | HAU |
| 556 | 23 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-15 6.00 m | L-24 16.50 m | L-22 16.50 m | | HAU |
| 556 | 24 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-14 6.00 m | L-25 16.50 m | L-23 18.50 m | | H4-U |
| 556 | 25 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-13 6.00 m | L-26 16.50 m | L-24 18.50 m | | H4-U |
| 556 | 26 | 99,00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-12 600 m | L-27 16.50 m | L-25 18.50 m | | H4-U |
| 556 | 27 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-11 6.00 m | L-28 16.50 m | L-26 16.50 m | | 1440 |
| 556 | 28 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-10 6.00 m | L-29 16.50 m | L-27 16.50 m | | HAU |
| 556 | 29 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-09 6,00 m | L-30 16.50 m | L-28 16.50 m | | HAU |
| 556 | 30 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-03 6.00 m | L-31 16.50 m | L-29 16.50 m | | HAU |
| 556 | 31 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-07 6.00 m | L-32 16.50 m | L-30 16.50 m | | HAU |
| 556 | 32 | 99.00 | CALLE HIGUERA COMÚN 6.00 m | L-06 6.00 m | L-01, 02 Y 03 16.50 m | L-31 16.50 m | | H4-U |

CUARTO .- El resumen general de áreas es el siguiente: RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

| No. TOTAL DE LOTES 183 | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|--|--|--|--|
| 181 VENDIBLES | 2 DE CESIÓN | | | | |
| área vendible | 27,474.13 m ² | | | | |
| área de cesión | 5,961.38 m ² | | | | |
| área de vialidad | 15,076.21 m ² | | | | |
| Área de afectación por vialidad | 56.21 m ² | | | | |
| Cauce y Zona Federal | 2,192.92 m ² | | | | |
| Superficie total del fraccionamiento | 50,760.85 m ² | | | | |

RESUMEN DE ÁREAS DE LOS LOTES A INCORPORAR EN LA ETAPA 6

| 31 VENDIBLES | 0 DE CESIÓN |
|--|-------------------------|
| área vendible | 3,262.55 m ² |
| área de cesión | 0.00 m ² |
| área de vialidad | 2,706.28 m ² |
| Superficie total de 31 lotes de la Etapa de Urbanización 6 a Incorporar | 5,968.83 m ² |

QUINTO .- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 18 de Septiembre de 2015, con No. 1622109-0000, que extiende Primero Fianzas S.A de C.V., para que alce CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a 31 lotes vendibles de la Etapa de Urbanización 6, del fraccionamiento denominado Residencial los Robles, misma que avala un monto de \$ 144,717.56 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 56/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 328 Inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO -- Que mediante orden de pago Folio No. 00536 de fecha 22 de Septiembre de 2015, con un importe de \$ 169.33 (Ciento sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-016224 de fecha 24 de Septiembre de 2015, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

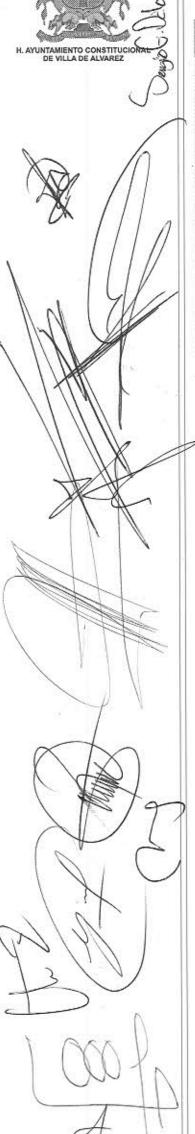
SEPTIMO .- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, para el análisis del contenido de la sesión ordinaria del 14 de octubre del 2015; reviso en campo y documental la solicitud para la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 que consta de 31 lotes vendibles del fraccionamiento denominado Residencial "Los Robles"

OCTAVO .- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año solicita se deje sin efecto el contenido del acta de fecha 14 de octubre del año 2015 correspondiente para la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 que consta de 31 lotes vendibles, del fraccionamiento denominado Residencia "Los Robles".

Por lo anterior, esta Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos y con fundamento en el artículo 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 del Fraccionamiento Residencial "Los Robles".



SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 6 (SEIS) DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, A LA QUE CORRESPONDEN 31 LOTES VENDIBLES, debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

TERCERO: Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores para que, cuando en sus solicitudes de incorporaciones municipales se incluyan áreas de cesión para destinos, se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

QUINTO: Como se determina en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

SEXTO: De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SEPTIMO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio.

Dado en la Sesión de la Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de noviembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE

VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Juan Elías Serrano, P r e s i d e n t e, Firma y Rúbrica, Pres. Yulenny G. Cortes León, Secretaria, Firma y Rúbrica, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario, Firma y Rúbrica

POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

Síndico. Manuel Antonino Rodales Torres, Reg. Elvira Cernas Méndez, Reg. Juan Elías Serrano, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo Municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

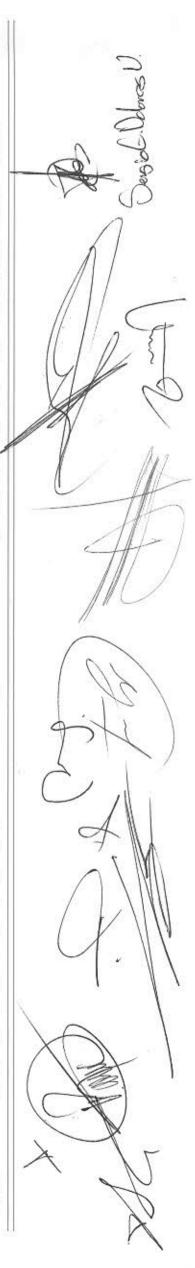
En uso de la voz el Regidor Juan Elías Serrano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos e Integrante de la Comisión Especial para el Análisis del Acta de Cabildo del Día 14 de Octubre de 2015, dio lectura al dictamen mediante el cual se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento "PUERTA HIGUERAS", así como también, se APRUEBA la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento "PUERTA HIGUERAS" que comprende un total de 45 lotes, 28 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 11 lotes de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), 5 lotes de Uso Corredor Comercial y de Servicios Centrales Intensidad Media (CC-2) y 1 lote de área de cesión para Destinos de Espacios Verdes

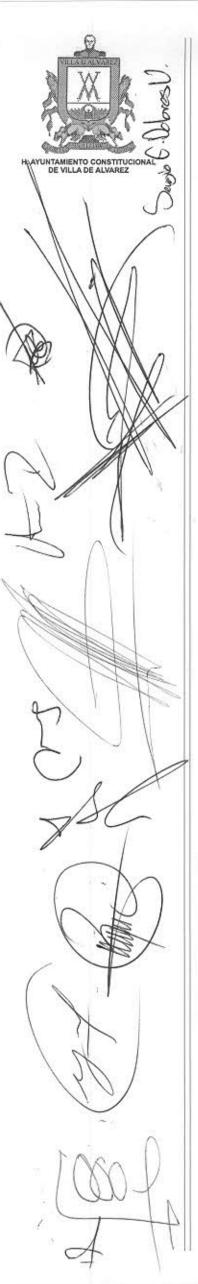
HONORABLE CABILDO

Abiertos (EV), el cual a la letra dice:

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Juan Elías Serrano, Yulenny G. Cortes León y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y La comisión Especial para el análisis del acta de cabildo del día 14 de Octubre del 2015, integrada por el síndico





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 023

Manuel Antonino Rodales Torres, regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva, y Oswy Delgado Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre; Artículo 48 fracciones I, y II; Artículos 54, 57 y 61 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; y artículo 71, fracciones a, b, c, d, e, f, i, k, I y m, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 23 de enero de 2009, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Puerta Higueras", mismo que fue publicado el día 15 de agosto de 2009, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de octubre de 2015, la Dependencia Municipal realizo la visita técnica a fin de comprobar las obras de urbanización y continuar con el tramite solicitado por el C. OTONIEL SOSA SOTO, promotor del fraccionamiento, solicitud que se presentó el día 29 de septiembre de 2015, para la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 que consta de 44 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para destino para espacios verdes, del fraccionamiento denominado "Puerta Higueras"

TERCERO.- Que derivado de la visita técnica referida en el considerando anterior para constatar el cumplimiento de la Ley respecto a las obras de urbanización, encontraron que faltan los siguientes trabajos:

 1.- Alumbrado público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y jardinería, banquetas, machuelos, pavimento empedrado, nomenclatura y sentidos viales.

CUARTO.- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, para el análisis del contenido de la sesión ordinaria del 14 de octubre del 2015; reviso en campo y documental la solicitud para la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 que consta de 44 lotes vendibles y 01 lote de área de cesión para destino para espacios verdes, del fraccionamiento denominado "Puerta Higueras".

QUINTO.- Que con fecha 19 de octubre de 2015 se realizó visita técnica por parte de esta Comisión de Asentamientos Humanos, a fin de verificar los avances en las obras de urbanización encontrándose que algunas obras ya están concluidas.

que algunas obras ya estan concluidas.

SEXTO.- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año solicita se deje sin efecto el contenido del acta de fecha 14 de octubre del año 2015

correspondiente para la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 que consta de 44 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para destino para espacios verdes, del fraccionamiento denominado "Puerta Higueras".

Por lo anterior, esta Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

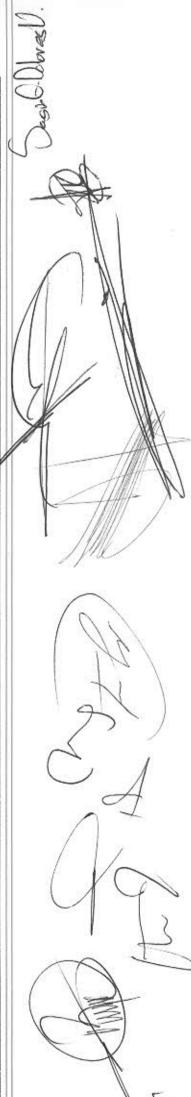
DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento "PUERTA HIGUERAS".

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento "PUERTA HIGUERAS" que comprende un total de 45 lotes, 28 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 11 lotes de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), 5 lotes de uso Corredor Comercial y de Servicios Centrales Intensidad Media (CC-2) y 1 lote de área de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV), según el siguiente cuadro de áreas:

| Mza. | Lote | Uso | Colindancias | Superficie | Ubicación |
|------|------|------|--|------------|------------------------|
| 367 | 2 | H4-U | Al Norte: con el lote 2 (dos) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con la calle Higuera del Oeste Al Oeste: cn el lote 3 (tres) | 104.37 | Higuera Australiana |
| 367 | 3 | H4-U | Al Norte: con el lote 25 (veinticinco) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 2 (dos) Al Oeste: con el lote 4 (cuatro) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 4 | H4-U | Al Norte: con el lote 24 (veinticuatro) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 3 (tres) Al Oeste: con el lote 5 (cinco) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 5 | H4-Ū | Al Norte: con el lote 23 (veintitres) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 4 (cuatro) Al Oeste: con el lote 6 (seis) | 104.00 | Higuera Australiana |

| 367 | 6 | H4-U | Al Norte: con el lote 22 (veintidos) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 5 (cinco) Al Oeste: con el lote 7 (siete) | 104.00 | Higuera Australiana |
|-----|--|------|--|--------|------------------------|
| 367 | 7 | H4-U | Al Norte: con el lote 21 (veintiuno) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 6 (seis) Al Oeste: con el lote 8 (ocho) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 8 | H4-U | Al Norte: con el lote 20 (veinte) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 7 (siete) Al Oeste: con el lote 9 (nueve) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 9 | H4-U | Al Norte: con el lote 19 (diecinueve) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el llote 8 (ocho) Al Oeste: con el lote 10 (diez) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 10 | H4-U | Al Norte: con el lote 18 (dieciocho) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 9 (nueve) Al Oeste: con el lote 11 (once) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | Н | H4-U | Al Norte: con el lote 17 (diecisiete) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 10 (diez) Al Oeste: con el lote 12 (doce) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 12 | H4-U | Al Norte: con el lote 16 (dieciseis) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 11 (once) Al Oeste: con el lote 13 (trece) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 13 | H4-U | Al Norte: con el lote 15 (quince) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 12 (doce) Al Oeste: con el lote 14 (catorce) | 104.00 | Higuera Australiana |
| 367 | 14 | H4-U | Al Norte: con el ote 15 (quice) Al Sur: Con la Calle Higuera Australiana Al Este: con el lote 13 (trece) Al Oeste: con la calle sin nombre | 192.93 | Higuera Australiana |
| 368 | 1 | H4-U | Al Norte: con la calle Higuera Australiana Al Sur: con el lote 2 (dos) Al Este: con la Calle Higuera del Oeste Al Oeste: con el lote 26 (ventiseis) | 102.04 | Higuera Australiana |
| 368 | 2 | MC-3 | 1077576000 | | Higuera Abigarrada |
| 368 | 3 MC-3 Al Norte 26 (vein Al Sur: Al Este: | | Al Norte: con los lotes 25 (veinticinco) y 26 (veintiséis) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 2 (dos) Al Oeste: con el lote 4 (cuatro) | 144.00 | Higuera Abigarrada |



| SESIC | N_C | RDINA | ARIA No. 005 LIBRO I | FOJAS | 024 |
|-------|------|-------|---|--------|---------------------|
| 368 | 4 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 23 (veintitres), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 3 (tres) Al Oeste: con el lote 5 (cinco) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 5 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 22 (veintidos) y 23 (veintitres) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 4 (cuatro) Al Oeste: con el lote 6 (seis) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 6 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 21 (veintiuno) y 22 (veintidos) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 5 (cinco) Al Oeste: con el lote 7 (siete) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 7 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 19 (diecinueve), 20 (veinte) y 21 (veintiuno) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: Con el lote 6 (seis) Al Oeste: con el lote 8 (ocho) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 8 | MC-3 | Al Norte: con los lote 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 7 (siete) Al Oeste: con el lote 9 (nueve) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 9 | MC-3 | Al Norte: Con los lotes 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 8 (ocho) Al Oeste: con el lote 10 (diez) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 10 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 15 (quince) y 16 (dieciseis) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 9 (nueve) Al Oeste: con el lote 11 (once) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | 11 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 14 (catorce) Y 15 (quince) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 10 (diez) Al Oeste: con el lote 12 (doce) | 144.00 | Higuera Abigarra |
| 368 | * 12 | MC-3 | Al Norte: con los lotes 13 (trece) y 14 (catorce) Al Sur: con la calle Higuera Abigarrada Al Este: con el lote 11 (once) Al Oeste: Con la calle sin nombre | 146.15 | Higuera Abigarra |
| 368 | 13 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con el lote 12(doce) Al Este: con el lote 14 (catorce) Al Oeste: Con la calle sin nombre | 127.82 | Higuera Australi |
| 368 | 14 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur; con los lotes 12(doce) y 11 (once) Al Este: con el lote 15 (quince) Al Oeste: con el lote 13 (trece) | 104.00 | Higuera Australi |
| 368 | 15 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 11 (once) y 10 (diez) Al Este: con el lote 16 (dieciseis) Al Oeste: con el lote 14 (catorce) | 104.00 | Higuera Australi |

| | | | Al Sur: con el lote 10 (diez) Al Este: con el lote 17 (diecisiete) Al Oeste: con el lote 15 (quince) | | Australiana | |
|-----|----|------|---|--------|------------------------|--|
| 368 | 17 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con el lote 9 (nueve) Al Este: con el lote 18 (dieciocho) Al Oeste: con el llote 16 (dieciseis) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 18 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 9 (nueve) y 8 (ocho) Al Este: con el lote 19 (diecinueve) Al Oeste: con el lote 17 (diecisiete) | | | |
| 368 | 19 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 8 (ocho) y 7 (siete) Al Este: con el lote 20 (veinte) Al Oeste: con el lote 18 (dieciocho) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 20 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con el lote 7 (siete) Al Este: con el lote 21 (veintiuno) Al Oeste: con el lote 19 (diecinueve) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 21 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 7 (siete) y 6 (seis) Al Este: con el lote 22 (veintidos) Al Oeste: con el lote 20 (veinte) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 22 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 6 (seis) y 5 (cinco) Al Este: con el llote 23 (veintitres) Al Oeste: con el lote 21 (veintinuno) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 23 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 5 (cinco) y 4 (cuatro) Al Este: con el lote 24 (veinticuatro) Al Oeste: con el lote 22 (veintidos) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 24 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con el lote 4 (cuatro) Al Este: con el lote 25 (veinticinco) Al Oeste: con el lote 23 (veintitres) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 25 | H4-U | Al Norte: con la Calle Australiana Al Sur: con los lotes 4 (cuatro) y 3 (tres) Al Este: con el lote 26 (veintiseis) Al Oeste: con el lote 24 (veinticuatro) | 104.00 | Higuera Australiana | |
| 368 | 26 | H4-U | Higue | | Higuera Australiana | |
| 369 | 1 | CC-2 | Al Norte: con la calle Higuera Abigarrada Al Sur: con la Av. Niños Héroes Al Este: con la calle Higuera del Oeste Al Oeste: con el lote 2 (dos) | 868.78 | Higuera Abigarrada | |
| 369 | 2 | CC-2 | Higuer | | Higuera Abigarrada | |

Soudo C. Delones U.



SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 025

| | 11 | | Al Oeste: con el lote 3 (tres) | | Higuera |
|-----|----|------|---|--------|-----------------------|
| 369 | 3 | CC-2 | Al Norte: con la calle Higuera Abigarrada Al Sur: con la Av. Niños Héroes Al Este: con el lote 2 (dos) Al Oeste: con el lote 4 (cuatro) | 890.20 | Abigarrada |
| 369 | 4 | CC-2 | Al Norte: con la calle Higuera Abigarrada Al Sur: con la Av. Niños Héroes Al Este: con el lote 3 (tres) Al Oeste: con el lote 5 (cinco) | 897.74 | Higuera Abigarrada |
| 369 | 5 | CC-2 | Al Norte: con la calle Higuera Abigarrada Al Sur: con la Av. Niños Héroes Al Este: con el lote 4 (cuatro) Al Oeste: Con la calle sin nombre | 872.03 | Higuera Abigarrada |

TERCERO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

| No. TOTAL DE LOTES 100 | |
|--------------------------------|--------------------------|
| 98 VENDIBLES | 2 DE CESIÓN |
| área vendible | 14,845.90 m ² |
| área de cesión | 9,798.24 m ² |
| área de vialidad | 2,519.53 m ² |
| Sup. total del Fraccionamiento | 27,163.67 m ² |

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE LA ETAPA UNO

| No. TOTAL DE LOTES 45 | |
|--|--------------------------|
| 44 VENDIBLES | 1 DE CESIÓN |
| árca vendible | 9,018.75 m ² |
| área de cesión | 1,701.34 m ² |
| área de vialidad | 5,827.49 m ² |
| Sup. total de la Etapa Uno (1) a Incorporar | 16,547.58 m ² |

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador deberá cambiar la fianza otorgada para este fin de que se incluyan las cantidades que faltaron incluir en el dictamen pasado, por un monto del 100% de lo que son las obras faltantes.

NOVENO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

DECIMO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

DECIMO PRIMERO.- Notifiquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de noviembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Juan Elías Serrano, P r e s i d e n t e, Firma y Rúbrica, Pres. Yulenny G. Cortes León, Secretaria, Firma y Rúbrica, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario, Firma y Rúbrica

POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

Síndico. Manuel Antonino Rodales Torres, Reg. Elvira Cernas Méndez, Reg. Juan Elías Serrano, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo

Municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos e Integrante de la Comisión Especial para el Análisis del Acta de Cabildo del Día 14 de Octubre de 2015, dio lectura al dictamen mediante el cual se declara **IMPROCEDENTE** la autorización para la municipalización de la etapa 3 del fraccionamiento "MONTELLANO", el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Juan Elías Serrano, Yulenny G. Cortes León y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y La comisión Especial para el análisis del acta de cabildo del día 14 de Octubre del 2015, integrada por el síndico Manuel Antonino Rodales Torres, regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva, y Oswy Delgado Rodríguez,, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre; Artículo 48 fracciones I, y II; Artículos 54, 57 y 61 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; y artículo 71, fracciones a, b, c, d, e, f, i, k, l y m, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 22 de julio de 2010, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Montellano", mismo que fue publicado el dia 28 de agosto de 2010, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización "Montellano" ha sido modificado 3 veces, siendo las siguientes fechas y motivos:

| Autorización Cabildo | | Publicación Periódico Oficial | Motivo | |
|----------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------|--|
| Primera | 30 de enero de 2014 | 26 de septiembre de 2015 | Zonificación | |
| Segunda | 14 de abril de 2014 | 27 de junio de 2014 | Zonificación | |
| Tercera | 20 de octubre de 2014 | 27 de diciembre de 2014 | Zonificación | |

TERCERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2015, el LAM José Alberto Reyes Ochoa, en su carácter de Representante Legal de la empresa RE&TO, S.A. DE C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de la Etapa 3, estando acordada la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

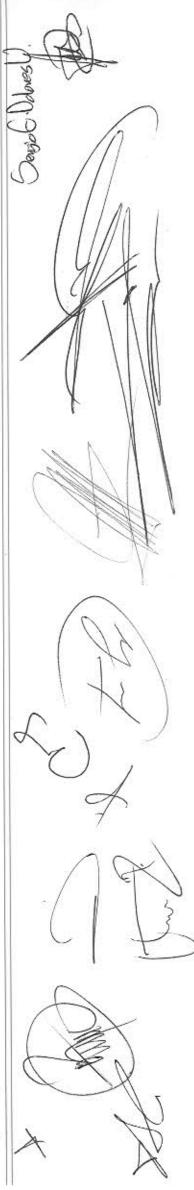
CUARTO.- Que el 29 de septiembre de 2015, la dependencia municipal realizo la visita técnica y encontraron el 90% de la vivienda construida, además de buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos para proceder a la MUNICIPALIZACION solicitada que pretende obtener el promotor.

QUINTO.- Con fecha 17 de octubre de 2015 se realizó una visita por parte de esta Comisión de Asentamientos Humanos, para constar que las obras de urbanización estén totalmente terminadas y se encontró que las obras de urbanización no están terminadas al 100%, No anexa la documentación requerida por la Ley, y se anexan al presente fotografías del estado actual del fraccionamiento.

SEXTO.- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año solicita se deje sin efecto el contenido del acta de fecha 14 de octubre del año 2015 correspondiente para la Municipalización de la etapa 3, del fraccionamiento denominado

"Montellano".

Por lo anterior, esta Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:





026 No. 005 SESION ORDINARIA LIBRO **FOJAS**

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Municipalización de la etapa 3 del Fraccionamiento "Montellano".

SEGUNDO.- Por lo anterior esta Comisión Especial y la Comisión de Asentamientos Humanos declara que es IMPROCEDENTE la municipalización de la etapa 3 del fraccionamiento "MONTELLANO", por no tener concluidas las obras de urbanización tal como lo señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO .- Que se le notifique al promotor para que proceda a realizar las obras de urbanización faltantes y se reponga el procedimiento.

CUARTO .- Se suspenden los registros de los peritos urbanos, de obra y supervisor municipal de este fraccionamiento de conformidad al artículo 463 fracción III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores y que les imponga la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dado en la Sesión de la Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de noviembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Juan Elías Serrano, P r e s i d e n t e, Firma y Rúbrica, Pres. Yulenny G. Cortes León, Secretaria, Firma y Rúbrica, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario, Firma y Rúbrica

POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

Síndico. Manuel Antonino Rodales Torres, Reg. Elvira Cernas Méndez, Reg. Juan Elías Serrano, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo Municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz el Regidor Juan Elías Serrano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos e Integrante de la Comisión Especial para el Análisis del Acta de Cabildo del Día 14 de Octubre de 2015, dio lectura al dictamen mediante el cual se declara IMPROCEDENTE la Incorporación Municipal de las etapas 9A, 11A y 12A del Fraccionamiento "Patria Residencial", el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Juan Elías Serrano, Yulenny G. Cortés León y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y La Comisión Especial para el análisis del acta de cabildo del día 14 de Octubre del 2015, integrada por el síndico Manuel Antonino Rodales Torres, regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva, y Oswy Delgado Rodríguez,, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre; Artículo 48 fracciones I, y II; Artículos 54, 57 y 61 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; y artículo 71, fracciones a, b, c, d, e, f, i, k, l y m, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2011, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Patria Residencial", mismo que fue publicado el día 30 de abril de 2011, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO .- Que con fecha 31 de Marzo de 2015, el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, promotor del fraccionamiento solicito la INCORPORACION MUNICIPAL de las obras de urbanización, de 73 lotes vendibles que corresponden a las etapas 9A, 11A, y 12A.

TERCERO.- Que con fecha 28 de septiembre de 2015, realizaron la visita técnica para constatar que las obras de urbanización se encuentran totalmente terminadas.

CUARTO .- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, para el análisis del contenido de la sesión ordinaria del 14 de octubre del 2015; reviso en campo y documental la solicitud para la Incorporación Municipal de las etapas 9A, 11A y 12A, que consta de 73 lotes vendibles, del fraccionamiento denominado "Patria Residencial".

QUINTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se realizó visita técnica por parte de esta Comisión de Asentamientos Humanos, a fin de constatar que las obras están totalmente concluidas, encontrándose que faltan las siguientes obras de urbanización:

Machuelos, Banquetas, Alumbrado público, Señalización, Nomenclatura, Electrificación en baja tensión, y limpieza, lo anterior se ilustra con las fotografías anexas al presente dictamen.

SEXTO.- La función de los peritos en supervisión municipal queda definida en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima de la siguiente manera:

Artículo 444.- Los peritos en supervisión municipal tienen la función de vigilar, por delegación de la autoridad municipal, que las acciones de urbanización o de edificación, cuya supervisión se les encomiende, se ejecuten estrictamente de acuerdo a los proyectos aprobados, asumiendo en

consecuencia las responsabilidades legales que de tal proceso se deriven.

En el primer caso se denominarán peritos en supervisión municipal de obras de urbanización y en el segundo, peritos en supervisión municipal de obras de edificación.

Artículo 463.- Se revocará el registro de perito urbano en cualquiera de sus denominaciones y se le inhabilitará para desempeñar el cargo posteriormente, cuando incurra en alguno de los siguientes casos:

 Separarse de sus funciones sin haber obtenido la licencia correspondiente, por más de sesenta días hábiles continuos;

II. Reincidir en faltas de probidad en el ejercicio de sus funciones; y

III. Autorizar solicitudes que no cumplan con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables, en este Reglamento o en el Reglamento de Construcción del municipio que corresponda.

SEPTIMO.- Que la solicitud que pretende obtener el promotor es INCORPORACION MUNICIPAL, la cual es totalmente improcedente por no tener las obras de urbanización terminadas al 100% tal como lo señala el párrafo primero del artículo 328 de la ley que dice lo siguiente:

ARTICULO 328.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal.

OCTAVO.- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año solicita se deje sin efecto el contenido del acta de fecha 14 de octubre del año 2015 correspondiente para la Incorporación Municipal de las etapas 9A, 11A y 12A que consta de 73 lotes vendibles, del fraccionamiento denominado "Patria Residencial".

Por lo anterior, esta Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que con fundamento en el ARTÍCULO 394 que a la letra dice:

Serán nulos de pleno derecho, los actos jurídicos, convenios o contratos, que celebren los sujetos de esta Ley, que ejecuten acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano o que tengan por objeto la venta de los lotes de un fraccionamiento, así como la enajenación de los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas de que se componga un inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, sin que previamente se hubieren satisfecho los siguientes requisitos:

1. Que en su caso, se hubieren concluido totalmente las obras de urbanización, y

II. Que dichas obras hubieren sido aprobadas por el Ayuntamiento respectivo, en los términos de esta Ley.

La nulidad que establece este artículo, será independiente de las sanciones civiles, administrativas o penales a que se hiciere acreedor el infractor.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal de las etapas 9A, 11A y 12A del Fraccionamiento "Patria Residencial".

TERCERO.- Por lo anterior esta Comisión Especial y la Comisión de Asentamientos Humanos declara que es IMPROCEDENTE la autorización de la Incorporación Municipal solicitada por el promotor del fraccionamiento denominado "Patria residencial".

CUARTO.- Que se le notifique al promotor para que proceda a realizar las reparaciones de obra y las obras de urbanización faltantes y se reponga el procedimiento.

QUINTO.- Se suspenden los registros de los peritos urbanos, de obra y supervisor municipal de este fraccionamiento de conformidad al artículo 463 fracción III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores y que les imponga la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dado en la Sesión de la Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de noviembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Juan Elías Serrano, P r e s i d e n t e, Firma y Rúbrica, Pres. Yulenny G. Cortes León, Secretaria, Firma y Rúbrica, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario, Firma y Rúbrica

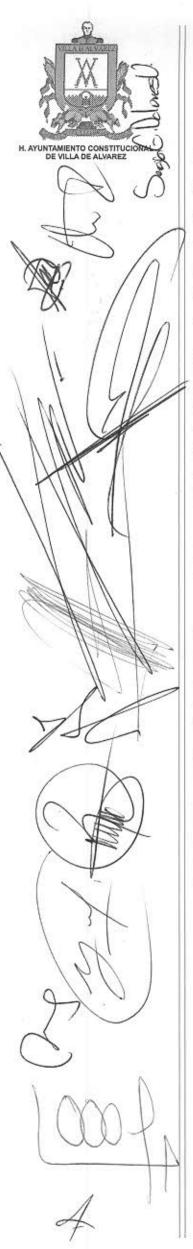
POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

Síndico. Manuel Antonino Rodales Torres, Reg. Elvira Cernas Méndez, Reg. Juan Elías Serrano,
Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez
na vez analizado el dictamen anteriormente expuesto. Jos integrantes del Cabild

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo Municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes

municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antemencionado.





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 027

En uso de la voz el Regidor Juan Elías Serrano, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos e Integrante de la Comisión Especial para el Análisis del Acta de Cabildo del Día 14 de Octubre de 2015, dio lectura al dictamen mediante el cual se declara IMPROCEDENTE la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada solicitada por el promotor del fraccionamiento denominado "Los Olivos", el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Juan Elías Serrano, Yulenny G. Cortes León y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y La comisión Especial para el análisis del acta de cabildo del día 14 de Octubre del 2015, integrada por el síndico Manuel Antonino Rodales Torres, regidores Elvira Cernas Méndez, Juan Elías Serrano, Héctor Luis Anaya Villanueva, y Oswy Delgado Rodríguez,, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre; Artículo 48 fracciones I, y II; Artículos 54, 57 y 61 fracciones I, II, III, IV, VI y VII; y artículo 71, fracciones a, b, c, d, e, f, i, k, l y m, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 10 de agosto de 2006, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "Los Olivos", mismo que fue publicado el día 25 de noviembre de 2006, en el periódico oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización "Los Olivos" ha sido modificado 4 veces, siendo las siguientes fechas y motivos:

| Modificación Autorización | | Publicación | Motivo | |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------|----------------|--|
| | Cabildo | Periódico Oficial | | |
| Primera | 22 de diciembre de 2007 | 5 de abril de 2008 | Zonificación | |
| Segunda | 27 de agosto de 2009 | 27 de agosto de 2009 | Zonificación | |
| Tercera | 27 de marzo de 2013 | 4 de mayo de 2013 | Zonificación | |
| Cuarta | 10 de agosto 2015 | 26 de septiembre de 2015 | Relotificación | |

TERCERO.- Que con fecha 6 de octubre de 2015, el Ing. Pedro Peralta Rivas, promotor del fraccionamiento solicito la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA de las obras de urbanización, dicha solicitud se presentó al pleno el día 14 de octubre de 2015, sin cumplir los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y en franca violación a la misma Ley, por los siguientes motivos:

1.- Los predios en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada se localizan en la parte sur del citado proyecto, es decir los predios que están entre el arco poniente del tercer anillo y las colonias Rancho Blanco y El Yaqui.

2.- Comentarle que el día sábado 26 de septiembre de 2015, se presentaron Iluvias intensas en esa zona de la ciudad y provocaron daños en las vialidades del fraccionamiento "Los Olivos", como se muestra en las siguientes fotografías en que informa el periódico en internet "Colima Noticias".







Luego entonces si los daños estaban antes de la solicitud y permanecen aun así las vialidades, como la Dependencia Municipal y el supervisor municipal, emiten opinión favorable para darle curso al trámite solicitado, aparte de los demás faltantes.

La función de los peritos en supervisión municipal queda definida en el Reglamento de Zonificación

del Estado de Colima de la siguiente manera:

Articulo 444.- Los peritos en supervisión municipal tienen la función de vígilar, por delegación de la autoridad municipal, que las acciones de urbanización o de edificación, cuya supervisión se les encomiende, se ejecuten estrictamente de acuerdo a los proyectos aprobados, asumiendo en consecuencia las responsabilidades legales que de tal proceso se deriven.

En el primer caso se denominarán peritos en supervisión municipal de obras de urbanización y en el

segundo, peritos en supervisión municipal de obras de edificación.

Artículo 445.- El perito en supervisión municipal debe recibir, para su conocimiento previo, los proyectos aprobados de aprovechamiento urbano bajo su cargo, responsabilizándose de que se realicen de acuerdo a ellos, teniendo la obligación de informar semanalmente, o antes en caso de ser necesario, a la Dependencia Municipal correspondiente, sobre el proceso de ejecución de la obra.

Los estudios técnicos, como análisis de materiales, pruebas de resistencia, pruebas de presión, aforos, etc. que sean requeridos por el perito en supervisión municipal, mediante su anotación en la bitácora de la obra, deberán ser ordenados para realizarse en la fecha que sea señalada, siendo su costo cubierto con cargo a la obra, debiendo incluirse una copia de los resultados en el expediente técnico que el perito en supervisión municipal entregará a la autoridad municipal con la periodicidad que ésta establezca en el Contrato de Prestación de Servicios que celebrarán dicha Dependencia, con el perito

en supervisión municipal antes del inicio de los trabajos Artículo 463.- Se revocará el registro de perito urbano en cualquiera de sus denominaciones y se le inhabilitará para desempeñar el cargo posteriormente, cuando incurra en alguno de los siguientes

 Separarse de sus funciones sin haber obtenido la licencia correspondiente, por más de sesenta días hábiles continuos;

Reincidir en faltas de probidad en el ejercicio de sus funciones; y

III. Autorizar solicitudes que no cumplan con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables, en este Reglamento o en el Reglamento de Construcción del municipio que corresponda.

CUARTO -- Que la solicitud que pretende obtener el promotor es INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA, la cual es totalmente improcedente por los siguientes motivos:

1.- En un principio el promotor solicito y obtuvo la Licencia de Urbanización y Edificación

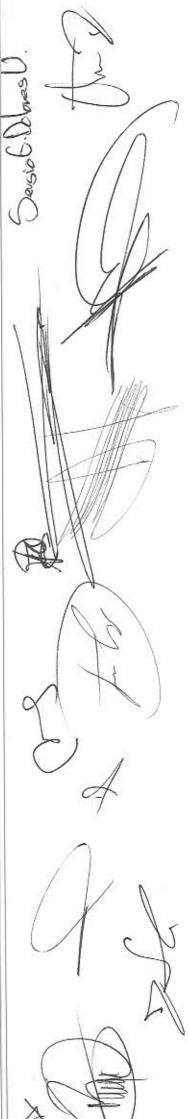
simultánea, ya que el objetivo principal era la venta de casas de interés social.

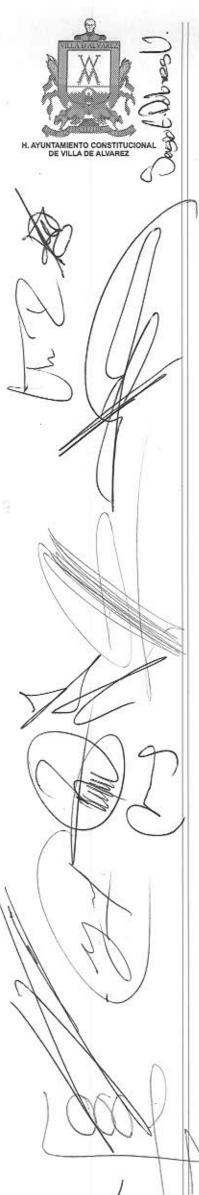
2.- En la cuarta y última modificación que solicito el promotor y que también se realizó de manera ilegal, elimino el total de lotes de uso habitacional (H4-U) y los lotes que resultaron de la modificación son de uso comercial (CR, MB-3), por lo cual la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea que es exclusiva para promociones de vivienda ya no aplica, luego entonces para obtener la incorporación se debe apegar al párrafo primero del artículo 328 de la Ley que dice lo siguiente:

ARTICULO 328.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal.

Y ya no a lo siguiente, porque el Programa Parcial se modificó y no aplica como se puede

Continúa el artículo 328 de la Ley.





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 028

Para el caso de las promociones de vivienda que cuenten con autorización municipal para urbanización y edificación simultaneas, se deberá solicitar el dictamen técnico de las obras de urbanización necesarias para la incorporación municipal de cada una de las etapas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Copia de la autorización del Programa Parcial respectivo;

b) Copia del plano de las etapas de urbanización autorizadas. La aprobación, en su caso, de las modificaciones a las etapas de urbanización propuestas por el promovente, deberá emitirla la Dependencia Municipal en un plazo no mayor a dos semanas a partir de la presentación de la solicitud. En este último caso, se acompañara a la solicitud de incorporación municipal, la copia del plano de etapas de urbanización aprobado finalmente por la Dependencia Municipal;

c) Relación de lotes o fincas que se pretenden incorporar;

d) En el caso de urbanización y edificación simultáneas, comprobar debidamente ante la Dependencia municipal que a la fecha de la solicitud se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de la etapa que se pretende incorporar, y que esté debidamente establecido el calendario de obra de edificación y urbanización con su fecha de terminación:

e) Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la

procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada; y

f) No se autorizara la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la etapa inmediata solicitada no están ejecutados de acuerdo al programa, o bien si el promotor solicitante hubiere incumplido con algún compromiso anterior de terminación de obra en calidad o en tiempo.

Este dictamen técnico tendrá por objeto verificar que el urbanizador o promovente, haya cumplido con todas las obligaciones que le señala esta Ley y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizado

QUINTO.- Que la comisión especial constituida en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año solicita se deje sin efecto el contenido del acta de fecha 14 de octubre del año 2015 correspondiente para la Incorporación Municipal Anticipada, del fraccionamiento denominado "Los

Por lo anterior, esta Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que con fundamento en el ARTÍCULO 394 que a la letra dice:

Serán nulos de pleno derecho, los actos juridicos, convenios o contratos, que celebren los sujetos de esta Ley, que ejecuten acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano o que tengan por objeto la venta de los lotes de un fraccionamiento, así como la enajenación de los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas de que se componga un inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, sin que previamente se hubieren satisfecho los siguientes requisitos:

Que en su caso, se hubieren concluido totalmente las obras de urbanización, y

II. Que dichas obras hubieren sido aprobadas por el Ayuntamiento respectivo, en los términos de esta Ley.

La nulidad que establece este artículo, será independiente de las sanciones civiles, administrativas o

penales a que se hiciere acreedor el infractor.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del acta de cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, relativo al punto correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "Los Olivos".

TERCERO.- Por lo anterior esta Comisión Especial y la Comisión de Asentamientos Humanos declara que es IMPROCEDENTE la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada solicitada por el promotor del fraccionamiento denominado "Los Olivos".

CUARTO.- Que se le notifique al promotor para que proceda a realizar las reparaciones de obra y las obras de urbanización faltantes y se reponga el procedimiento.

QUINTO.- Se suspenden los registros de los peritos urbanos, de obra y supervisor municipal de este fraccionamiento de conformidad al artículo 463 fracción III del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores y que les imponga la Dirección de Desarrollo Urbano.

Dado en la Sesión de la Comisión Especial y la de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de noviembre de 2015.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Juan Elías Serrano, P r e s i d e n t e, Firma y Rúbrica, Pres. Yulenny G. Cortes León, Secretaria, Firma y Rúbrica, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretario, Firma y Rúbrica POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

Síndico. Manuel Antonino Rodales Torres, Reg. Elvira Cernas Méndez, Reg. Juan Elías Serrano, Reg. Héctor Luis Anaya Villanueva, Reg. Oswy Rene Delgado Rodríguez

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo

Municipal lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes.

El Regidor Juan Elías Serrano muestra fotografías a los Munícipes de las obras de urbanización las cuales se encuentran inconclusas y hace una aclaración pertinente con respecto al dictamen en cuestión, que el fraccionador señala como área de cesión el predio ubicado abajo de las torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, lo que es improcedente, señalando que al incorporar el Fraccionamiento, las áreas de cesión deben ubicarse en la zona habitacional para el uso de los Ciudadanos, el Fraccionamiento Los Olivos se encuentra al poniente de la Avenida Prolongación Griselda Álvarez y el área de cesión al oriente de la misma avenida, así como las vialidades autorizadas en el programa parcial original servían de conectividad a los fraccionamientos colindantes ya que el flujo vehicular desahogaba la zona necesarias para el buen funcionamientos de la estructura urbana.

En uso de la voz el Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, manifiesta que una vez analizados los dictámenes anteriormente expuestos por la Comisión de Asentamientos Humanos y votados por Unanimidad, que quede de manifiesto que la Comisión especial creada para el análisis del contenido del acta de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, se manifiestan en la misma intención de forma afirmativa, solo para que quede asentado que es en conjunto de las dos comisiones, es cuanto...

OUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León**, informa a los Munícipes del oficio DGDSP-135/2015 enviado por la Lic. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora General de Planeación, el cual a la letra dice:

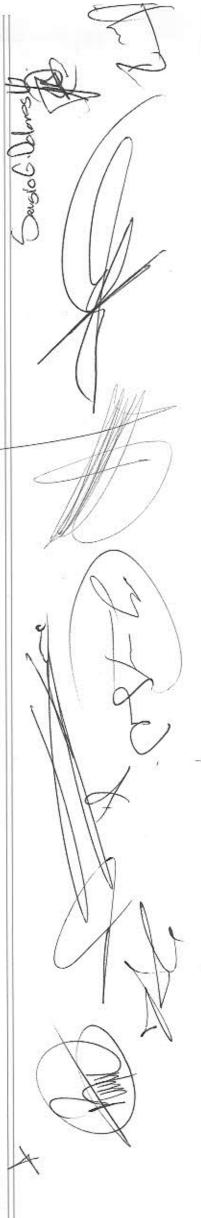
Con relación al *Programa Operativo Anual 2015* y con fundamento en los **Artículos 204**, **205 y 206** del Regiamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la autorización para realizar **Modificaciones al Programa Operativo Anual 2015**, al **Programa Hábitat**.

De acuerdo a las autorizaciones definitivas de la Sedatu, se modificaron 9 proyectos sociales, sin que esto afectara al techo financiero del municipio, ni de los objetivos y alcance del Programa.

Por lo anterior, solicito la modificación presupuestal de las obras que a continuación señalo:

1.- MODIFICACION AL RECURSO FEDERAL:

| NUM DE OBRA Y NOMBRE DEL PROYECTO | PRESUPUESTO FEDERAL AUTORIZADO | AMPLIACION | REDUCCION | PRESUPUESTO FEDERAL MODIFICADO |
|--|--------------------------------------|------------|-----------|--------------------------------------|
| 080102DS001 ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL | 6,532.00 | 7,265.00 | lasummer. | 13,797.00 |
| 060102DS002 LABORATORIO CREATIVO: TEATRO | 74,814.00 | 1,941.00 | | 76,755.00 |
| 060102DS003 LABORATORIO CREATIVO: TEATRO | 74,813.00 | 1,942.00 | | 76,755.00 |
| 060102DS024 TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | 68.159.00 | 1.00 | | 68,160.00 |





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 029

| | 359,654.00 | 43,708.00 | 43,708.00 | 359,654.00 |
|---|------------|-----------|-----------|------------|
| 060102DS035 ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS | 10,150.00 | 12,647.00 | | 22,797.00 |
| 060102DS034 ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS | 10,150.00 | 12,647.00 | | 22,797.00 |
| 060102DS033 ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL | 6,532.00 | 7,265.00 | | 13,797.00 |
| 060102DS032 - CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL | 54,252.00 | | 21,854.00 | 32,398.00 |
| 060102DS031 CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL | 54,252.00 | 16 | 21,854.00 | 32,398.00 |

2.- MODIFICACION AL RECURSO MUNICIPAL:

| NUM DE OBRA Y NOMBRE DEL PROYECTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL AUTORIZADO | AMPLIACION | REDUCCION | PRESUPUESTO MUNICIPAL MODIFICADO |
|--|--|------------|-----------|--|
| 050102DS001 ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL | 2,800.00 | 3,113.00 | | 5,913.00 |
| 060102DS002 LABORATORIO CREATIVO: TEATRO | 32,064.00 | 831.00 | | 32,895.00 |
| 060102DS003 LABORATORIO CREATIVO: TEATRO | 32,064.00 | 831.00 | | 32,895.00 |
| 060102DS024 TALLER DE SENSIBILIZACION: RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | 29,211.00 | 1.00 | | 29,212.00 |
| 060102DS031,- CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL | 23,251.00 | | 9,365.00 | 13,886.00 |
| 060102DS032 CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL | 23,251.00 | | 9,366.00 | 13,885.00 |
| 060102DS033 ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL | 2,800.00 | 3,113.00 | | 5,913.00 |
| 060102DS034 ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS | 4,350.00 | 5,421.00 | | 9,771.00 |
| 060102DS035 ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS | 4,350.00 | 5,421.00 | 1 | 9,771.00 |
| | 154,141.00 | 18,731.00 | 18,731.00 | 154,141.00 |

3.- De igual forma se solicita autorización para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para adecuarlos a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2015.

> Atentamente LA DIRECTORA GENERAL LIC. ELIZABETH AVILA MENDOZA

Una vez analizado el oficio anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes las Modificaciones solicitadas al Programa Operativo Anual 2015, al Programa Hábitat.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez, menciona que con respecto a las modificaciones de los Recursos Federales y Municipales al Programa Operativo Anual 2015, al Programa Hábitat, es necesario que se analice y presente al pleno del Cabildo para su aprobación dicha petición, por cuestiones de premura en los tiempos por tal motivo solicita poner a consideración del pleno obviar el trámite de turnar a la Comisión de Plancación, Salud y Desarrollo Social. Una vez analizada la propuesta por los Munícipes APROBARON POR UNANIMIDAD de los presente lo antes mencionado.

En uso de la voz la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su calidad de Presidenta Municipal, dio lectura al escrito presentado por la Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita a los integrantes del Cabildo autorización para llevar a cabo la Firma de los

Contratos de Arrendamiento de los diversos inmuebles que ocupan varias oficinas de este H. Ayuntamiento, por el periodo del 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015. Por lo que una vez analizado el escrito anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes llevar a cabo la firma de los contratos, facultando con ello a los funcionarios que intervienen en dicho acto.

El Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva, pregunta cuánto es el monto de los arrendamientos solicitados a lo que la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León informa que los arrendamientos son de los inmuebles que ocupa las oficinas de Obras Públicas, Biblioteca L Legislatura de la colonia Juan José Ríos III, y las oficinas de Planeación las cuales ya se vienen ocupando, solicita autorización para renovar el contrato hasta el 31 de diciembre del presente año y el próximo año 2016, ver la posibilidad de reubicar dichas oficinas en espacios del Ayuntamiento para evitar seguir pagando renta, debido a la situación financiera que atraviesa el Ayuntamiento. El Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva manifiesta que su pregunta fue con respecto al monto aproximado de los arrendamientos, le parece bien que se pague solo hasta el presente año y se busquen espacios para ya no pagar rentas o en su caso buscar inmuebles que sean menos costosos en su renta.

Cortés León, informa a los Munícipes del oficio DSP/08/2015, turnado por el LIC. Joel Salgado Acosta, Director de Servicios Públicos, en el cual presenta análisis de la Ley de Hacienda Municipal, y que tiende a mejorar los ingresos para una mejor regulación de las contribuciones, el cual a la letra dice:

"Con el respeto debido, por medio del presente le envió a Usted, análisis de la Ley de Hacienda Municipal, y que tiende a mejorar los ingresos y tener una mejor regulación de las contribuciones.

El funcionamiento de las administraciones públicas tiene por objeto ser garante que la prestación de los servicios públicos en su conjunto, sean recibidos por sus representados en tiempo y forma.

Siendo pues la finalidad de todo gobierno, que los servicios públicos sean otorgados de manera eficiente a la colectividad, entre estos servicios se encuentran: la seguridad pública, recolección de limpia, parques y jardines, alumbrado público, etc.

Así pues, los servicios públicos tienen en sí mismo una particularidad, que deben ser constantes y permanentes. Es por eso, que se deben buscar mecanismos que garanticen que la entidad pública municipal, proporcione los servicios que los ciudadanos demandan.

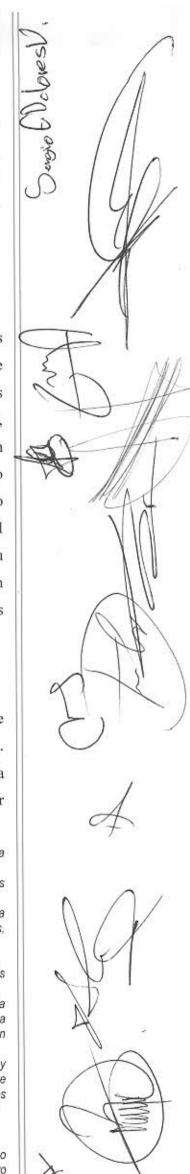
Por otro lado, si bien es cierto que los particulares tiene frente a la administración derechos, como la exigencia de que los servicios públicos sean eficientes; por otro parte también es cierto, que los particulares tienen frente a la administración ciertas obligaciones, como lo son: el pago de contribuciones en sus distintas formas que están establecidas en las leyes y reglamentos.

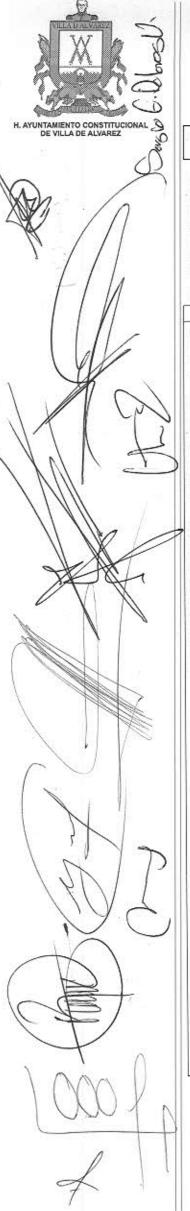
En esa razón es de proponerse en cuanto a la reglamentación hacendaria (Ley de Hacienda Municipal) y concretamente en la sección segunda denominada "Aseo Púbico"; se haga la modificación necesaria para que el cobro por tal contribución sea eficiente y el Ayuntamiento tenga un ingreso inmediato que ayude a sanear las finanzas, así mismo ahorrar tiempo a los usuarios y pérdida de recursos materiales en papelería y consumibles.

Propuesta.-

"todo propietario, poseedor o usuario de inmuebles destinados a la realización de actividades económicas o comerciales que generen o produzcan hasta 4 kgs de basura por día, paguen anualmente 3 SMV. Dicho cobro deberá incluirse en el pago de la licencia o refrendo correspondiente al ejercicio fiscal".

Lo que significa que es lo mismo traducir el costo de servicio de recolección de la siguiente forma:





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 030

\$210.30 de manera anual = \$17.52 pesos de forma mensual = \$0.58 diarios

Como se ve es un servicio relativamente bajo en cuanto a su cobro.

Beneficio .-

Economía de tiempo, en razón de que los usuarios se ahorraran dar vueltas al acudir a las oficinas municipales para realizar convenios respectivos. Pero además con el padrón de comercios que se tiene en la Dirección de Ingresos por cada establecimiento, se tendrá de manera inmediata y fehaciente el cobro de esa contribución, reactivando los ingresos propios del municipio en los refrendos de las licencias comerciales o entrega de nuevos permisos.

Por tanto se propone modificar el artículo 97 del reglamento:

ACTUALMENTE

ARTICULO 97.- Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios especiales que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes tarifas:

- I.- Por recolección y traslado de residuos no peligrosos, previo dictamen de la autoridad competente:
- a) Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 1.50 M3 sin compactar, pagarán ------\$ 0.00
- b).- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifas medidas se estará a lo dispuesto por las siguientes:

| 1) Por tonelada | 0.50 |
|-----------------------------------|------|
| 2) Por metro cúbico compactado | |
| 3) Por metro cúbico sin compactar | 0.20 |
| 4) Por cada tambo de 200 litros | 0.04 |
| 5) Por cada contenedor | 0.80 |

SE PROPONE

ARTICULO 97.- Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios especiales que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes tarifas:

- I.- Por recolección y traslado de residuos no peligrosos, previo dictamen de la autoridad competente:
- a).- Los propietarios, poseedores o usuarios de inmuebles destinados a la realización de actividades económicas que generan o produzcan hasta 4 kgs de basura por día, pagarán anualmente como mínimo. --\$ 3.00

El costo de referencia deberá incluirse en el pago de la licencia o refrendo correspondiente, año de ejercicio correspondiente.

b).- Quienes realicen actividades empresariales, así como fraccionamientos no municipalizados que requieran de éstos servicios en forma regular deberán celebrar convenio con el Ayuntamiento, en el cuál se fijará la forma en que prestarán éstos cobrándose en base a tonelada tal y como se establece en éste artículo. - - - - - - 10.00 SMV

se adiciona

- c).- Cuando un fraccionamiento no municipalizado no preste o deje de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos y el fraccionador no realice el contrato respectivo con el Ayuntamiento, obligando a éste a prestar el servicio, se le podrá cobrar de las siguientes maneras:
- Número de casas habitadas x 4 habitantes x el número de días de servicio x 0.86 kg./habitante. El resultado obtenido de la operación anterior, se multiplicará por el factor contemplado en la fracción l inciso b y el resultado es lo que se cobrará.
- 2).- Durante 14 días continuos se realizará la recolección de la basura del fraccionamiento, pesando el material recolectado, al finalizar éste período, se obtendrá un promedio de peso por día y se multiplicará por el número de días en que se prestó el servicio; al resultado se le multiplicará por el factor contemplado en la fracción I inciso b y el resultado será lo que se cobrará.

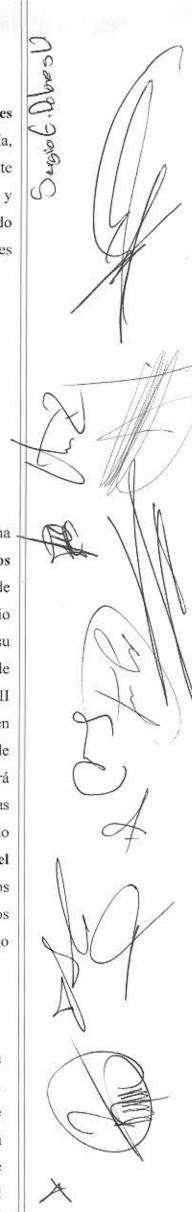
La anterior propuesta es importante considerarla y el costo beneficio es importante para el ayuntamiento, ya que es una prioridad proporcionar de manera eficiente los servicios públicos, pero también que el ayuntamiento requiere de contribuciones propias que permitan dotar de infraestructura a las áreas, y que de los impuestos cobrados se regresen a la colectividad con obras, servicios y apoyos asistenciales". Una vez analizado lo anterior la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León manifiesta que es un asunto que compete a Servicios Públicos y a la Tesorería, propone le permitan analizarlo con la Tesorera Municipal y posteriormente presentarlo al pleno del Cabildo o turnarlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para el análisis correspondiente. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros, informa que no existen asuntos a tratar.

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León, informa a los Munícipes con respecto a la elección de Autoridades Auxiliares-Comisarios Municipales, como antecedente se deben elegir el 15 de diciembre del año 2015, de conformidad con el artículo 61 Fracción II segundo párrafo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, refiere que las Autoridades Auxiliares durarán en su encargo tres años y su elección será los primeros sesenta días después de la toma de posesión del H. Ayuntamiento respectivo. De conformidad al artículo 61 fracción II último párrafo, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala que en caso de haber elecciones extraordinarias de Gobernador, Diputado Local, o de Ayuntamientos. La elección de las autoridades auxiliares municipales deberá verificarse sesenta días después de haberse realizado las dos primeras o sesenta días después de que tome posesión el Cabildo que haya resultado electo. Dando cumplimiento a lo anterior se podrán llevar a cabo dichas elecciones a partir del 18 de encro y hasta el 17 de marzo del año 2016. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes se informe a los Comisarios Municipales su permanencia en el encargo hasta la toma de protesta de las nuevas Autoridades Auxiliares Electas.

En otro asunto en uso de la voz la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su calidad de Presidenta Municipal, dio lectura al escrito presentado por la Lic. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora General de Desarrollo Social y Planeación de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita someter a consideración del Cabildo la ratificación del nombramiento de la C. Judith Alcaraz Chávez, como Enlace Municipal ante el Programa Federal PROSPERA. Por lo que una vez analizado el





SESION ORDINARIA No. 005 LIBRO I FOJAS 03

escrito anteriormente expuesto, los integrantes del Cabildo lo APROBARON POR MAYORIA de 12 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ma. Concepción Torres Montes.

En otro asunto el Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez, pregunta a la Presidenta Municipal, si ya se nombrará a quienes integraran el Patronato de Festejos Charro Taurinos del Municipio, se está en vísperas del inicio de los festejos. A lo que la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León informa que, como es del conocimiento la conformación del Patronato le corresponde al Cabildo Municipal tal como lo establece el Reglamento de Gobierno Municipal y en los próximos días se estaría convocando a sesión y presentar la propuesta para su análisis y aprobación.

En uso de la voz el Regidor Oswy Rene Delgado Rodríguez, propone que la integración del Patronato de Festejos Charro Taurinos del Municipio, se lleve a cabo lo antes posible, si es necesario se convoque a Sesión Extraordinaria para el análisis y aprobación de la propuesta que se presenten al pleno del Cabildo Municipal, debido a que los integrantes de las Peñas Taurinas le manifestaron su preocupación por los tiempos. A lo que la Presidente Municipal Vulenny Guylaine Cortes León, manifiesta que en los próximos días se informará de la propuesta de integración del Patronato de Festejos para su análisis y aprobación.

OCTAVO PUNTO .- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día veintiséis de Noviembre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, Ievantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Esta hoja de firmas forma parte del Acta Ordinaria No. 005 de fecha 26 de Noviembre del año 2015.

C. MANUEL AN ONINO RODALES TORRES SÍNDICO .

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

Service C. Dolores V.

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENE DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C ROSALVA FARIA LARIOS

Carlos A. Cardona Ldor C. CARLOS ALBERTO CARDONA LOPEZ

C. HÉCTOR LUSANAVA VILLANUEVA